

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DE CONCURSOS DOCENTES

Artículo 1°: En el marco de la Ord. HCD N° 54/96 (Reglamento de Concursos de Profesores/as Titulares y Adjuntos/as) y sus modificatorias, adoptar los siguientes criterios de Selección de Jurados:

- 1) La Secretaría Académica suministrará al HCD:
 - a) Un listado completo proveniente de la Facultad de origen de profesores/as en condiciones de actuar como Jurados Externos, clasificados por unidades de conocimiento (Diseño, Tecnología, Ciencias sociales, Morfología e instrumentación), el que será actualizado al comienzo del Ciclo Lectivo de cada año.
 - b) Dos listados de profesores/as regulares de la FAUD en condiciones de actuar como Jurados Internos, clasificados en un listado por materia y en el otro por unidad de conocimiento y actualizado cada vez que corresponda. Se deberá incorporar a los/las asesores/as de las cátedras de Arquitectura VI y Diseño industrial IV en los listados de la materia y unidad de conocimiento correspondiente.
 - c) Se excluirá de los listados al/a la Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a General y Secretario/a Académico/a.
- 2) Los Jurados Externos actuantes, cuando sean más de uno, no podrán pertenecer a la misma universidad, por lo que esta previsión deberá considerarse al designar jurados titulares y suplentes. Se procederá de la siguiente forma:
 - a) Selección de la universidad
 - b) Selección de titular y suplentes de esa universidad. En el caso de requerir un segundo jurado externo se procederá del mismo modo definiendo una nueva universidad.
- 3) Se considerará preferentemente a los/las profesores/as en ejercicio.
- 4) Para la selección de los/las integrantes del tribunal se considerará en primer lugar a la materia, en segundo lugar, la unidad de conocimiento y, en tercer lugar, a la disciplina o disciplinas afines. En aquellos casos en que, aplicándose el primer orden de prelación, no hubiese un mínimo de tres posibles integrantes del tribunal para el sorteo, deberá incorporarse el segundo orden ut supra. De la misma forma, si con el segundo orden no hubiese un mínimo de tres posibles integrantes del tribunal para realizar el sorteo, se deberá incorporar el tercer orden.
- 5) En concursos para cubrir cargos de profesores/as adjuntos/as, el primer Jurado Interno será el/la Profesor/a Titular de la Cátedra concursada.

- 6) La Comisión de Enseñanza realizará por sorteo la propuesta de Jurados Externos e Internos, de los Observadores Estudiantes y Egresados titulares y suplentes y los propondrá al HCD quien designará a los Jurados propuestos.

Artículo 2°: En el marco de la Ord. HCD N° 55/96 (Reglamento de Concursos de Profesores/as asistentes y sus modificatorias, adoptar los siguientes criterios de Selección de Jurados:

- 1) La Secretaría Académica suministrará al HCD el listado de profesores/as titulares y adjuntos/as regulares actualizados, clasificados por unidad de conocimiento, en condiciones de actuar como Jurados.
- 2) El segundo Jurado, titular y suplente, será sorteado por la Comisión de Enseñanza entre los/las profesores/as que figuran en el listado enviado por la Secretaría Académica (ver artículo 2 - apartado 1).
- 3) La Comisión de Enseñanza realizará por sorteo la propuesta de Jurados, de los/las Observadores/as Estudiantes y Egresados/as titulares y suplentes y los propondrá al HCD, quien designará a los Jurados propuestos.